

RESOLUCION N° 2434

VISTO:

Que, se observa ciertas deficiencias de infraestructura y servicios básicos en el barrio 10 de Junio.

Que, a pesar de resaltar la frecuente recolección de residuos, la prestación de otros servicios básicos por parte del ejecutivo municipal es todavía deficiente.

Que, los vecinos no cuentan con pavimentación, asfalto, señalización y designación del nombre de las calles del barrio, por lo que les resulta sumamente dificultoso desenvolverse en sus actividades cotidianas-

Que, gran parte de los espacios verdes no han sido desmalezados durante mucho tiempo, perjudicando así la higiene y seguridad de los vecinos allí radicados.

Que, el servicio de alumbrado público se encuentra encendido las 24 horas del día, lo que representa un gasto innecesario para las arcas del municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que, resulta indispensable que el Departamento Ejecutivo Municipal avance en la realización de las obras de infraestructura básica que permita generar las condiciones de urbanismos mínimas necesarias para garantizar una mejor calidad de vida de los vecinos.

Que, el Ejecutivo Municipal debe contemplar estas situaciones, ponerlas en agenda, y priorizarlas en conjuntos con el gobierno de la provincia

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, la ejecución de los servicios básicos y de infraestructura en el barrio 10 de Junio, ubicado en el sector norte de la ciudad de La Rioja, a saber:

a- Arbitrese los medios necesarios ante la Secretaria de Servicios Públicos o el organismo correspondiente, para la recolección regular de residuos, siguiendo un cronograma con días y horarios preestablecidos.

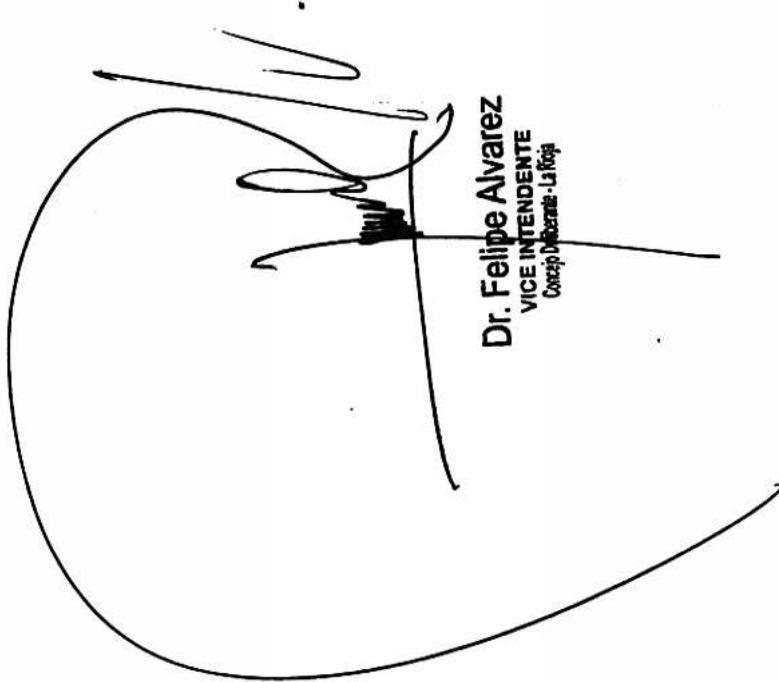
b- Arbitrese los medios ante la Secretaria de Servicios Públicos o el organismo correspondiente, para la instalación de un contenedor de residuos frente a la cancha de fútbol del barrio, ubicada al margen de la calle Proyectada 3.



ARTICULO 2°- Los recursos para los trabajos solicitados serán imputados en el presupuesto anual del año en curso en los ítems "obras varias".

ARTICULO 3°.- Comuníquese, registre, publíquese, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.
Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana. -



Dr. Felipe Alvarez
VICE INTENDENTE
Concejo Deliberante - La Rioja